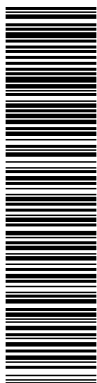


DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1639F61F6950276E21BB70B66AD4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

## ANEXO I

### PLAN DE IGUALDAD PARA LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS (BADAJOZ).

#### I. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-, desarrolla el artículo 14 de la Constitución Española que consagra el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos que se integra sea real y efectiva.

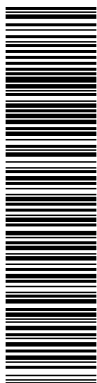
Según el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-, ésta tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica social y cultural, para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

La Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Estado español en 1983, en su artículo 4.1 señala que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOI-, en su redacción dada por el RD-ley 6/2019, obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

Una de las medidas que consagra el citado texto legal es la obligatoriedad de que las empresas que cuenten con 50 o más trabajadores elaboren planes de

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1639F61F69502376E21BB70B66AD4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

igualdad (sustituir, en su caso, por cualesquiera otro de los supuestos contemplados en el art. 45 LOI). Planes que, en palabras de nuestro legislador estatal, son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

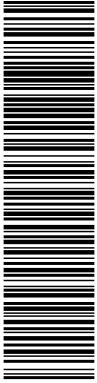
Por su parte, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, incorporó cambios muy significativos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOIL-, en materia de planes de igualdad estableció importantes precisiones con respecto al contenido del diagnóstico y el plan de igualdad, y ordenó al Gobierno el desarrollo reglamentario del diagnóstico, los contenidos, las materias, las auditorías salariales, los sistemas de seguimiento y evaluación de los planes de igualdad, así como el Registro de Planes de Igualdad, en lo relativo a su constitución, características y condiciones para la inscripción y acceso.

En virtud de ese mandato, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, obliga a todas las empresas comprendidas en el artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres -LOIL-, a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar, previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Por su parte, la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Asimismo, les obliga a elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el Convenio Colectivo o Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Con las premisas anteriores, el Plan de Igualdad para el personal del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS ha de constituirse en el referente de las

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1639F61F69502376E21BB70B66AD04A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

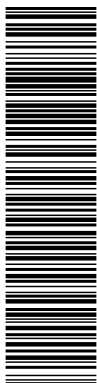
medidas que se vienen adoptando en la última década para lograr que la igualdad y no discriminación, principios consagrados en la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico, sean reales y efectivas en el ámbito del acceso al empleo público, planes de formación, conciliación de la vida personal, laboral y familiar del personal a su servicio y en la elaboración de un protocolo de actuación para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo, completando a la par que complementando lo dispuesto tanto por el Convenio Colectivo como por el Acuerdo de condiciones de Trabajo entre este Ayuntamiento y el personal a su servicio.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Plan toma como referente la normativa que a continuación se reseña:

- La Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Estado español en 1983, que en su artículo 4.1 señala que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato.
- La Constitución Española -CE-, que consagra el principio de igualdad y no discriminación ante la ley (art. 14), así como en el acceso a los cargos públicos (art. 23), conminando a los poderes públicos a promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos que se integra sea real y efectiva; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (art. 9.2).
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres - LOI-, cuyos artículos 45 y 46 regulan la elaboración y aplicación de los planes de igualdad, así como el concepto y contenido de los mismos.
- El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1639F61F69502376E21BB70B66AD04A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

- El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, que tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en las previsiones contenidas en los artículos 17.5 y 85.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; todo ello sin perjuicio de las disposiciones que establezcan al respecto los convenios colectivos, dentro del ámbito de sus competencias.

- El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, que complementa la regulación contenida en el Real Decreto 901/2020, y desarrolla los artículos 22.3 y 12.4.d) del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por el RD-ley 6/2019, que establecen, respectivamente, la obligación de que la clasificación profesional se realice conforme a criterios libres de discriminación, y la garantía de ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres en el caso de los contratos a tiempo parcial.

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cuyo articulado se reconoce el derecho a la no discriminación por razón de sexo, así como la protección frente a ofensas verbales y físicas de naturaleza sexual y frente al acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual (art. 14). Igualmente regula una serie de medidas tendentes a favorecer la igualdad que se concretan en obligaciones tales como la paridad en la composición de los órganos de selección (art. 60); la regulación del permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria (art. 49.d), en su redacción dada por el RD-ley 6/2019); también en lo que respecta a la provisión de puestos de trabajo y movilidad, con la figura de la movilidad por razón de violencia de género (art. 82), entre otras. Pero sobre todo el Estatuto es importante, en lo que aquí respecta, por establecer en su Disposición Adicional Octava la obligatoriedad de elaborar y aplicar un plan de igualdad.

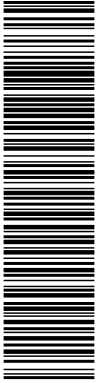
### III. PARTES QUE LO CONCIERTAN

El Plan de Igualdad es suscrito tanto por el Ayuntamiento como por la representación legal del personal a través de la Comisión de Igualdad. Esta Comisión de Igualdad ha conocido y analizado, de forma conjunta, el diagnóstico de situación realizado y ha aprobado mediante negociación el presente Plan de Igualdad.

### IV. ÁMBITO PERSONAL, TERRITORIAL Y TEMPORAL

El presente Plan de Igualdad será de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento de Trujillos con independencia de su relación laboral o funcional, ya sea fija o temporal.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F6657B163BF61F69502376E21BB70B64D4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

La duración del Plan de Igualdad del personal de este Ayuntamiento se fija en cuatro años, contados a partir del día siguiente al de su aprobación por el Pleno de la Corporación. Expirado dicho plazo de cuatro años, el presente Plan se entenderá prorrogado por períodos anuales hasta la aprobación de un nuevo Plan.

#### V. INFORME DEL DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

A partir del análisis realizado en el Diagnóstico previo a la elaboración del Plan de igualdad, con la información sobre las características de plantilla, es posible hacer una valoración sobre cuál es la situación del Ayuntamiento de Trujillos en materia de igualdad. A continuación, se detallan las siguientes conclusiones sobre el Diagnóstico:

1ª. En cuanto a la composición general de la plantilla la situación es la siguiente: la presencia de las mujeres es de un 66,67 %, y la de los hombres es de un 33,33 %.

2ª Las trabajadoras presentan la misma temporalidad contractual que los trabajadores, con la misma incidencia entre el personal laboral: teniendo la plantilla el mismo número de mujeres y hombres con contratos temporales (2 en cada caso), si bien en el proceso selectivo de los contratos indefinidos y del personal funcionario se han seguido los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

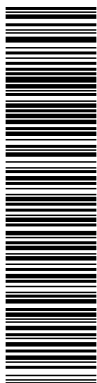
3ª. En lo que se refiere a la distribución por Grupo de Titulación y sexo se aprecia un predominio de mujeres sobre los hombres en el grupo inmediatamente inferior, el Grupo A1.

4ª. En cuanto a la distribución de los puestos que implican mando, en el proceso de selección de los empleados públicos se han seguido los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En realidad, en este Ayuntamiento las funciones de mando y dirección corresponde a los órganos políticos.

5ª. En materia retributiva, las diferencias se basan en la valoración de las funciones y características de los puestos de trabajo que desempeñan cada uno de los empleados y empleadas y no en el hecho de que lo desempeñen hombres o mujeres, son las establecidas por cada puesto en el registro retributivo.

6ª. Por lo que respecta a la composición de los tribunales de selección se aprecia una presencia bastante equilibrada de hombres y mujeres.

7ª. La mayoría de las personas que cumplimentaron el cuestionario (un 70 %) manifestaron que, en los procesos de selección de personal, el Ayuntamiento de Trujillos da las mismas posibilidades a mujeres que a hombres.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B163BF61F695C276E21BB70B64D4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

8ª. En materia de contrataciones efectuadas durante el último año se observa un mayor número de mujeres que se han incorporado a la plantilla del Ayuntamiento de Trujillos.

9ª. Según los datos proporcionados para este diagnóstico, a través de la cumplimentación de los cuestionarios facilitados a las personas trabajadoras del Ayuntamiento de Trujillos, reflejan que el 60 % de los trabajadores tienen actualmente personas a su cargo. Sin embargo, los datos recabados a través de la encuesta realizada al personal indican que, entre quienes lo cumplimentaron, la mayoría de las personas trabajadoras no han tenido dificultades para atender situaciones familiares, como cuidado de descendientes, personas enfermas o personas adultas mayores.

10ª. Los datos de las incapacidades temporales muestran mayor número de casos en las mujeres, siendo estas derivadas de contingencias profesionales.

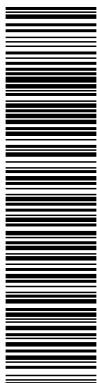
11ª. En materia de formación, no se han llevado a cabo cursos de formación para los empleados públicos del Ayuntamiento de Trujillos en materia de igualdad, sin embargo, la mayoría de las personas que cumplimentaron el cuestionario manifestaron estar interesados en recibir este tipo de formación.

13ª. Actualmente, se está tramitando, a la par que el Plan de Igualdad, un Protocolo de prevención y tratamiento del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. Tan solo una de las personas que ha cumplimentado el cuestionario ha manifestado haber sido víctima de una situación de acoso sexual en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Trujillos.

**VI. RESULTADOS DE LA AUDITORIA RETRIBUTIVA, VIGENCIA Y PERIODICIDAD**

La auditoría retributiva realizada en el marco del diagnóstico tiene la vigencia del Plan de igualdad del que forma parte. *(Fuente de datos obtenidos del servicio de nóminas de la M.I.M.C)*

RESULTADOS AUDITORIA RETRIBUTIVA AÑO 2024			
TRABAJADOR/A	CLASIFICACION PROFESIONAL/ GRUPO COTIZACION	%JORNADA	BRUTO ANUAL
Hombre	A1	100%	55.621,44 €
Mujer	C2	100%	23.319,56 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1638F61F695C276E21BB70BB64D4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



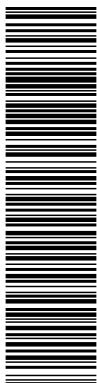
AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

Hombre	10	64%	10.160,64 €
Mujer	10	100%	15.876,00 €
Mujer	02	42,67%	9.710,52 €
Mujer	10	53,33%	8.466,48 €
Mujer	10	100%	15.876,00 €
Mujer	10	100%	15.876,00 €
Mujer	10	100%	17.024,16 €
Hombre	08	100%	19.308,12 €
Mujer	07	100%	16.895,64 €
Mujer	10	100%	15.876,00 €
Hombre	03	100%	34.813,56 €
Mujer	02	100%	15.876,00 €
Hombre	10	100%	15.876,00 €
Mujer	10	50%	7.938,00 €
Mujer	02	100%	17.076,60 €
Mujer	10	100%	15.876,00 €
Hombre	10	100%	15.876,00 €
Hombre	10	100%	15.876,00 €
Mujer	10	53,33%	8.466,48 €

**VII. OBJETIVOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD**

Una vez fijada la situación de partida en el diagnóstico que figura arriba de estas líneas, se proponen como objetivo general del Plan de Igualdad alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre las mujeres y hombres que prestan sus servicios para este Ayuntamiento, ya sea en calidad de personal funcionario o laboral, contribuyendo a detectar y evitar posibles situaciones

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077322MY-40N8S-GV0PW-069F65657B1639BF61F6950276E21BB70B66AD4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

presentes o futuras que no respeten dicho principio constitucional; y como objetivos específicos:

1. Promover la paridad en la composición de los órganos colegiados de carácter técnico.
2. Fomentar la formación en igualdad tanto en el acceso al empleo público, como a lo largo de la carrera profesional.
3. Establecer una protección efectiva frente al acoso sexual y por razón de género.
4. Proteger y reparar los efectos de la violencia de género en el ámbito del personal al servicio de este Ayuntamiento.
5. Fomentar el uso de una comunicación y un lenguaje igualitario y no sexista.
6. Facilitar en la medida de lo posible la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que prestan sus servicios para este Ayuntamiento.
7. Velar por que no se produzcan discriminaciones retributivas por razón de sexo en materia de clasificación y valoración de los puestos de trabajo.

**VIII. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS MISMAS**

Las citadas acciones y medidas concretas propuestas para tratar de alcanzar los objetivos fijados son las siguientes:

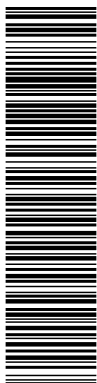
**Objetivo 1.- Promover la paridad en la composición de los órganos colegiados de carácter técnico**

- Medida 1.1.- Se tenderá a la presencia equilibrada en la composición de los tribunales y demás órganos de selección, de forma que en su conjunto las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, siempre y cuando ello no implique vulnerar los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros.

- Medida 1.2.- Se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tanto por parte de la representación de la Administración del Gobierno municipal, como por parte de las Organizaciones Sindicales en las mesas de negociación colectiva y en las comisiones técnicas.

**Objetivo 2.- Fomentar la formación en igualdad tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional**

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1639F61F6950276E21BB70B64D4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

- Medida 2.1.- En todos los temarios de acceso al empleo público, ya sean para cubrir bajas temporales mediante las denominadas bolsas de empleo temporal, o para cubrir plazas en propiedad se fijará como mínimo un tema relativo a no discriminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la constitución.
- Medida 2.2.- En materia de formación se ofertará anualmente al menos un curso que tenga relación con las políticas de no discriminación por razón de sexo, y/o violencia de género.
- Medida 2.3.- Formar en igualdad al profesorado que imparte los cursos de formación interna, o priorizar que tengan formación, a fin de que la perspectiva de género esté presente en la formación continua, así como un lenguaje y comunicación igualitaria e inclusiva.

**Objetivo 3.- Establecer una protección efectiva frente al acoso sexual y por razón de género, identidad y orientación sexual**

- Medida 3.1.- En materia de acoso sexual, esta Ayuntamiento se compromete a elaborar y aprobar un Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo, identidad y orientación sexual, que tomará como referencia el aprobado por Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, adaptado a las necesidades de esta organización, debiéndose aprobar junto con el plan de igualdad.

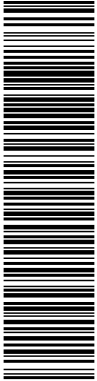
Dicho protocolo comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos: no tolerancia al acoso sexual y al acoso por razón de género y compromiso de su prevención; tratamiento reservado de las posibles quejas o denuncias que pudieran ser constitutivas de dicho acoso; identificación de los servicios responsables de atender dichas quejas o denuncias, y los procedimientos a seguir; elaboración y difusión de buenas prácticas y campañas informativas, acciones formativas, instrucciones, etc. acerca del acoso sexual y acoso, por razón de género, así como violencia de género.

La Comisión de igualdad deberá supervisar las actuaciones seguidas en la materia, con la periodicidad que se determine y guardando estrictamente la debida confidencialidad.

**Objetivo 4.- Proteger y reparar los efectos de la violencia de género**

- Medida 4.1.- Se atenderá con especial sensibilidad aquellos casos de mujeres en situación de violencia de género que afecten al personal al servicio del Ayuntamiento. Se prestará especial atención a la confidencialidad y tratamiento reservado de dichas situaciones.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1639F61F695C2376E21BB70B66AD4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

- Medida 4.2.- Consolidación de las medidas existentes de conformidad con los derechos recogidos en la legislación vigente.
- Medida 4.3.- Todas las medidas relacionadas con la violencia de género deberán tramitarse de manera preferente y a través de procedimientos especialmente ágiles que garanticen su eficacia.
- Medida 4.4.- El Ayuntamiento de Trujillanos, velará porque los servicios encargados de atender los casos de violencia de género que se puedan detectar reciban una formación específica en la materia.

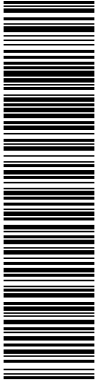
**Objetivo 5.- Fomentar el uso de una comunicación y un lenguaje igualitario y no sexista, ni androcéntrico**

- Medida 5.1.- El Ayuntamiento pondrá en marcha los medios necesarios para que todo documento, modelo de solicitudes, normas, escritos administrativos, comunicaciones institucionales, etc., respeten en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no sexista, igualitario y que incluya a todas las personas hombres y mujeres, de conformidad con las normas establecidas por la R.A.E.
- Medida 5.2.- Igualmente, el Ayuntamiento velará porque en las imágenes que se difundan a través de sus comunicaciones, su sitio web, etc. se ponga especial atención en no reproducir estereotipos de género, posibilitando así generar nuevas imágenes y modelos que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Medida 5.3.- El Ayuntamiento impulsará acciones formativas para que el personal a su servicio tenga herramientas que le faciliten la utilización de un lenguaje y una comunicación igualitaria y no excluyente.
- Medida 5.4.- El Ayuntamiento pondrá los medios necesarios para la recogida de la información desagregada por sexos, en todos y cada uno de sus departamentos la y publicación de estas estadísticas periódicamente que posibiliten y divulguen la realidad de la presencia de mujeres y de hombres en la actividad municipal.

Objetivo 6.- Facilitar en la medida de las posibilidades la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP, y del artículo 37 del Estatuto de los trabajadores.

- Medida 6.1.- El Ayuntamiento junto con la representación legal de las personas trabajadoras informará de las medidas en materia de conciliación a las que pueden acogerse el personal.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B163BF61F6950276E21BB70B6AD04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

- Medida 6.2.- El Ayuntamiento se compromete a diseñar una campaña específica dirigida al personal sobre la importancia de la corresponsabilidad y el reparto de tareas, informando a los hombres sobre sus derechos para fomentar la utilización de los permisos parentales.

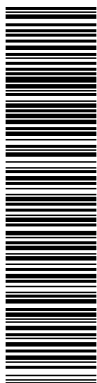
- Medida 6.3.- La tramitación de las solicitudes relacionadas con las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral previstas en la normativa vigente se despacharán con carácter preferente, evitando dilaciones indebidas, al objeto de que todas las personas que reúnan las condiciones establecidas para su disfrute puedan acceder al mismo en un plazo razonable de tiempo que se fija en 10 días a contar desde la presentación de la solicitud por la persona/s interesada/s.

**Objetivo 7.- Velar por que no se produzcan discriminaciones retributivas por razón de sexo en materia de clasificación y valoración de los puestos de trabajo.**

- Medida 7.1.- El Ayuntamiento y los representantes de los empleados públicos y representantes sindicales velarán por que las retribuciones de todo el personal al servicio del mismo no impliquen ningún tipo de discriminación por razón de sexo, ni directa ni indirectamente. A tal efecto, cuando se proceda a una nueva catalogación de todos los puestos de trabajo o revisión global de la relación de puestos de trabajo, se prestará especial atención para que no se produzca ningún tipo de desigualdad salarial que no esté justificada con criterios objetivos. Con ese propósito se realizará un estudio de situación respecto a las retribuciones salariales en función del sexo, departamentos, grupos, etc., dándose cuenta en la Comisión de Igualdad de los resultados obtenidos para diagnosticar donde se producen las desigualdades y por qué, incorporándolas al Plan .

En la misma línea, se prestará especial atención a que no se produzca ningún tipo de discriminación salarial por razón de sexo en todos aquellos supuestos de creación y reclasificación singular de los diferentes puestos de trabajo.

**IX. SISTEMA DE SEGUIMIENTO , EVALUACION Y REVISION PERIODICA**



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
 Pza. España, 1  
 Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

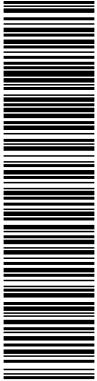
Objetivo 1.- Promover la paridad en la composición de los órganos

AÑO	2025												2026												2027												2028											
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>OBJETIVOS</b>																																																
<i>Objetivo 1. Promover la paridad en la composición de los órganos colegiados de carácter técnico.</i>																																																
Medida 1.1																																																
Medida 1.2																																																
<i>Objetivo 2. Fomentar la formación en igualdad tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.</i>																																																
Medida 2.1																																																
Medida 2.2																																																
Medida 2.3																																																
<i>Objetivo 3. Establecer una protección efectiva frente al acoso sexual y por razón de género, identidad y orientación sexual.</i>																																																
Medida 3.1																																																
<i>Objetivo 4. Proteger y reparar los efectos de la violencia de género.</i>																																																
Medida 4.1																																																
Medida 4.2																																																
Medida 4.3																																																
Medida 4.4																																																
<i>Objetivo 5. Fomentar el uso de una comunicación y un lenguaje igualitario y no sexista, ni androcéntrico.</i>																																																
Medida 5.1																																																
Medida 5.2																																																
Medida 5.3																																																
Medida 5.4																																																
<i>Objetivo 6. Facilitar en la medida de las posibilidades la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de conformidad con lo establecido en los artículos (48 y 49 Eep,y 36/37).</i>																																																
Medida 6.1																																																
Medida 6.2																																																
Medida 6.3																																																
<i>Objetivo 7. Velar por que no se produzcan discriminaciones retributivas por razón de sexo en materia de clasificación y valoración de los puestos de trabajo.</i>																																																
Medida 7.1																																																
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b>																																																
Inf.Seguimiento																																																
Evaluación Final																																																

colegiados de carácter técnico:  
 - Medida 1.1.- Paridad en los órganos:  
 - Responsable : Presidente y Comisión de Igualdad  
 - Indicadores: Porcentaje de hombres y mujeres presentes en todos los órganos colegiados de carácter técnico convocados.  
 - Medida 1.2.- Paridad en las mesas de negociación:  
 - Responsables: Presidente y Organizaciones Sindicales.  
 - Indicadores: Porcentaje de hombres y mujeres nombrados por cada parte durante la vigencia del Plan .

Objetivo 2.- Fomentar la formación en igualdad tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional:  
 - Medida 2.1.- Temarios:  
 - Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad .  
 - Indicadores: Porcentaje de convocatorias de acceso y temarios de igualdad incorporados.  
 - Medida 2.2.- Formación en igualdad y/o violencia de género:  
 - Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.  
 - Indicadores: Porcentaje, número y tipología de cursos ofertados anualmente relacionados con las políticas de igualdad y/o violencia de género; porcentaje

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: <b>PLAN DE IGUALDAD 2025</b> (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1639F61F69502376E21BB70B66AD4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

de hombres y mujeres que participan en dichos cursos; porcentaje de personas del Ayuntamiento formadas en igualdad.

- Medida 2.3.- Formación en igualdad del profesorado:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: Porcentaje y número de cursos cuyo profesorado está formado en igualdad.

Objetivo 3.- Establecer una protección efectiva frente al acoso sexual y por razón de género, identidad y orientación sexual:

- Medida 3.1.- Protocolo en caso de acoso sexual:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: Cumplimiento de las fechas acordadas para la elaboración del protocolo y posterior cumplimiento del protocolo y de los procedimientos acordados en el caso de denuncia y/o queja.

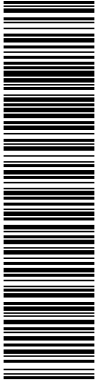
Objetivo 4.- Proteger y reparar los efectos de la violencia de género:

- Medida 4.1.- Atención en casos de violencia de género:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: número de casos atendidos.
- Medida 4.2.- Permisos, excedencias, etc. ante casos de violencia de género:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: número de solicitudes por tipo.
- Medida 4.3.- Procedimientos ágiles y medidas de protección eficaz ante casos de violencia de género:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: plazo de tramitación del procedimiento.
- Medida 4.4.- Formación en materia de violencia de género:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: Número de empleadas y empleados por departamentos que han participado en los cursos.

Objetivo 5.- Fomentar el uso de una comunicación y un lenguaje igualitario y no sexista, ni androcéntrico:

- Medida 5.1.- Documentos, escritos y comunicaciones lenguaje no sexista ni androcéntrico:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: Número de documentos y comunicaciones detectadas que necesitan mejorar, clasificados por departamentos.
- Medida 5.2.- Difusión de imágenes sin estereotipos:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: Número de acciones formativas y de mujeres y hombres que hayan participado en las acciones formativas en lenguaje no sexista.
- Medida 5.3.- Acciones formativas lenguaje no sexista ni androcéntrico:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: Número de acciones formativas y de mujeres y hombres que hayan participado en las acciones formativas en lenguaje no sexista.
- Medida 5.4.- Publicación de estadísticas:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: <b>PLAN DE IGUALDAD 2025</b> (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1639F61F69502376E21BB70BB6AD4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

- Indicadores: Porcentaje y número de mujeres y hombres en la actividad municipal.

Objetivo 6.- Facilitar en la medida de lo posible la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

- Medida 6.1.- Información de medidas de conciliación:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: Número acciones informativas.
- Medida 6.2.- Campaña de fomento de la corresponsabilidad de tareas:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: Número de campañas y de hombres que soliciten permisos parentales.
- Medida 6.3.- Tramitación preferente solicitudes de conciliación:
- Responsables: Presidente y Comisión de Igualdad.
- Indicadores: Número de días tramitación.

Objetivo 7.- Velar por que no se produzca discriminaciones retributivas por razón de sexo en materia de clasificación y valoración de los puestos de trabajo:

- Medida 7.1.- No discriminación retributiva directa o indirecta por razón de sexo:
- Responsables: Presidente, Comisión de Igualdad y Organizaciones Sindicales.
- Indicadores: Número de casos detectados y tipología.

#### X. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

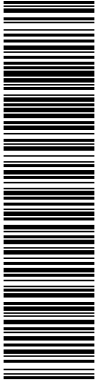
Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del grado de cumplimiento del presente Plan de Igualdad, se crea una Comisión de Igualdad con idéntica estructura y representación que la fijada para su estudio y elaboración. A tal efecto, la misma estará constituida:

- En representación de la Administración: alcalde del Ayuntamiento de Trujillanos.
- En representación del personal empleado público laboral: un representante del delegado sindical del Ayuntamiento.
- En representación de los funcionarios: un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Actuará como secretario de la comisión, el que lo sea del Ayuntamiento.

- En calidad de personas asesoras permanentes de la Comisión actuarán con voz, pero sin voto: 2 Agentes de Igualdad de la Oficina de Igualdad de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1639F61F69502376E21BB70BB64D4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

La Comisión establecerá en su primera reunión los criterios de valoración del grado de cumplimiento del Plan de Igualdad con referencia a los indicadores fijados en el apartado séptimo del presente documento.

La Comisión tiene, igualmente, encomendada la función de analizar e impulsar las actualizaciones que se puedan obtener del diagnóstico de situación conforme se desarrollen los medios informáticos que hagan factible la puesta al día de los mismos.

Será competencia de la Comisión de Igualdad la elaboración del Protocolo al que se hace referencia en el Objetivo 3 de las medidas y acciones a implementar, dentro del período de referencia.

Dicha Comisión se encargará así mismo de controlar, vigilar y elevar, en su caso, propuestas de modificación de las circunstancias discriminatorias que pueda detectar en el desarrollo de sus cometidos al órgano competente para la corrección de las mismas.

En lo que respecta a su funcionamiento, la Comisión se reunirá con carácter anual, bajo la presidencia del señor presidente, para dar cuenta de las actuaciones llevadas a cabo durante dicho período y para impulsar las medidas contenidas en el presente Plan y todas aquellas que puedan promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito que le compete.

Asimismo, la Comisión podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo determine la Presidencia o lo solicite alguna de las partes para tratar asuntos que no se puedan postergar en atención a su urgencia.

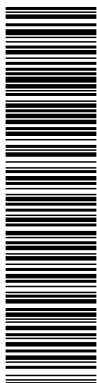
En lo que respecta a la válida composición de la Comisión para tratar los asuntos contenidos en el orden del día, se requerirá en primera convocatoria la presencia efectiva de la Presidencia y la Secretaría, o de las personas que les sustituyan, y de al menos la mitad de los miembros que legalmente la componen.

En segunda convocatoria, media hora después, sólo será necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría, o de las personas que les sustituyan, y de al menos un representante de los trabajadores en la comisión.

Por lo que respecta a las votaciones, los asuntos se entenderán aprobados por mayoría simple de los miembros de la comisión.

La Comisión se regirá en el resto de los aspectos dispuesto con carácter general por los artículos 15 a 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: PLAN DE IGUALDAD 2025 (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B1638F61F69502376E21BB70B66AD4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

Cualquier persona que trabaje en el Ayuntamiento podrá poner en conocimiento de la Comisión cualquier situación discriminatoria que se haya producido o que se pueda producir.

**XI. DIFUSIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD**

Las partes firmantes del presenta Plan de Igualdad se comprometen a darle la debida difusión entre todo el personal que conforma la plantilla del Ayuntamiento de Trujillanos, al objeto de su conocimiento y sensibilización. Se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillanos (<https://sede.trujillanos.es/>).

**XII. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PARA SOLVENTAR POSIBLES DISCREPANCIAS EN LA APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN O EVALUACIÓN DEL PLAN**

El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Trujillanos se mantendrá vigente por los cuatro años indicados anteriormente en el Ámbito temporal en tanto la normativa no obligue a su revisión o se detecte la necesidad de algún ajuste a raíz del seguimiento y evaluación continua del Plan. Por ello, resulta lógica su posible revisión en cualquier momento a lo largo de su vigencia si los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación continua indujeran a estimar que el alcance de los objetivos del Plan se viera de alguna manera mermado o dificultado.

El Plan de igualdad deberá revisarse cuando concurren las circunstancias recogidas en el Art. 9.2 Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.

Cuando por circunstancias debidamente motivadas resulte necesario, la revisión implicará la actualización del diagnóstico, así como de las medidas del plan de igualdad, en la medida necesaria.

Las medidas del Plan de igualdad podrán revisarse en cualquier momento a lo largo de su vigencia con el fin de añadir, reorientar, mejorar, corregir, intensificar, atenuar o, incluso, dejar de aplicar alguna medida que contenga en función de los efectos que vayan apreciándose en relación con la consecución de sus objetivos.

Las modificaciones del plan serán sometidas a la aprobación del pleno del Ayuntamiento, previo informe de la comisión paritaria constituida para la elaboración del citado plan.

En TRujillanos, de marzo de 2025

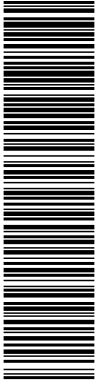
Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: .

Fdo.:

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: <b>PLAN DE IGUALDAD 2025</b> (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>322MY-40N8S-GV0PW</b> Fecha de emisión: <b>8 de Mayo de 2025 a las 11:00:10</b> Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 14:39 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS. Firmado 07/05/2025 15:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/05/2025 15:19



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS  
Pza. España, 1  
Tef: 924 3270 48 Fax 924 327004

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150077 322MY-40N8S-GV0PW 069F65657B163BF61F69542376E21BB70BB64D4A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.